



## RESOLUCIÓN No. 4290 del 09 de mayo de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 16 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contratar el suministro e instalación de elementos de señalización para los despachos judiciales y sedes administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 5418 y 31918 de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-01-02-001 y 27-01-08-001 que afectan el rubro A2044-23 recurso 10 CSF por concepto de otros materiales y suministros, por valor de catorce millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cuatro pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$14.696.504).

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de catorce millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cuatro pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$14.696.504).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 16 de 2018, mediante resolución No. 3774 del 27 de abril de 2018 y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veintisiete (27) de abril al cuatro (04) de mayo de 2018 hasta las 4:00 p.m.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Aliados de Colombia Ltda., Decor Glas Camilo Andrés Echeverry Páez, Vitalcristal, Strategy Ltda., Grupo Jarvan y Dys SAS, Innova Publicidad visual SAS, Inversiones Reseñal SAS y Hisesa SAS.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1, y la invitación pública de



mínima cuantía No. 16 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el siete (07) de mayo de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, asimismo, se procedió a la publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 16 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura el suministro e instalación de elementos de señalización para los despachos judiciales y sedes administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, a la firma **ALIADOS DE COLOMBIA SAS**, con oferta presentada por valor total unitario de setecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$768.745) correspondientes a los veintiséis (26) ítems de la propuesta económica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de catorce millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cuatro pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$14.696.504), el cual será afectado por el valor de la oferta presentada y adjudicada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 16 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



AMOCVM/EEAM